

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

NOTIFICACION ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Cali Valle, abril de 2024

Señor (a),
MUNDIAL DE SEGUROS COLOMBIA S.A.
Cl 33 # 6 B 24
Bogota D.C
mundial@segurosmundial.com.co

REFERENCIA : DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE : BLADIMIR ARIAS OLIVEROS; ESPERANZA OLIVEROS; FRANCIA LORENA CUELLAR MUÑOZ Y JUAN JOSE ARIAS SERRANO (MENOR)
DEMANDADO : RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT: 860.531.135-4; JOHN FREDY BAÑOL TREJOS C.C. 16.798.686 Y MUNDIAL DE SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.037.013-6..
RADICADO : 760013103019-2024-00080-00

Mediante la presente y de conformidad al art. 8º de la Ley 2213 de 2022, me permito manifestarle que con el envío de este correo que incluye la demanda, los anexos y el auto interlocutorio SIN NUMERO mediante la cual "**ADMITASE la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual propuesta por MARÍA INDIRA RAMÍREZ, JOSÉ GIOVANNY GONZÁLEZ RAMÍREZ Y VALENTINA GONZÁLEZ RAMÍREZ, en contra de TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y JAIR LUCUMI CARABALI**" de fecha **09 de abril de 2024**, se entenderá realizada la notificación personal una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al recibido del presente mensaje, a partir de los cuales usted dispondrá de (20) días hábiles para dar contestación a la presente demanda y/o presentar las excepciones que considere necesarias.

La contestación de la demanda deberá remitirla de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a las 5:00 P.M., al correo electrónico:

J19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
**DIRECCIÓN CALLE 8 # 1-16, PISO QUINTO DEL EDIFICIO ENTRE
CEIBAS DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE**

Apoderado judicial de la parte actora,

OSCAR MARIO GIRALDO
CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)
T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.
info@giraldosinisterra.com